



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN CONTRA JIMMY ALEXANDER GÓMEZ GUTIÉRREZ Y OTRA. RADICACIÓN No.2001-00054-00.-

Conforme a la solicitud presentada anteriormente, se ordena comunicar a COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN que, mediante auto de 20 de enero de 2021, se asignó como gastos de curaduría la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, que deberá ser cancelada por la parte demandante al curador *ad litem*, Luis Eduardo Muñoz Urueña quien representa al demandado emplazado Jimmy Alexander Gómez Gutiérrez. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41e398acb56fd527503f34ed4de57e2ae8c02c52854dc3326687a408d4559e62

Documento generado en 13/09/2021 08:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>